

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 11 DE ENERO DE 1954

Nº 12.268

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 413 de 18; 414, 415, 416 y 417 de 21 de Septiembre de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera
Resoluciones Nos. 41 da 9 y 75 de 11 de Marzo de 1953, por las cuales se confieren unas autorizaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 361 y 362 de 12 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 181 y 182 de 10 de Julio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.
Resolución Nº 183 de 11 de Julio de 1953, por la cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 426 de 22 de Agosto de 1953, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nº 427 de 22 de Agosto de 1953, por el cual se dictan cursos de preparación para administradores de parques infantiles.
Resuelto Nº 428 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se asignan horas de clases.
Resuelto Nº 429 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 430 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se llama a un profesor.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 744 de 21 de Junio de 1952, por el cual se asigna un sueldo.
Resueltos Nos. 745, 746 y 747 de 21 de Junio de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 748 de 21 de Junio de 1952, por el cual se hace un traslado.
Resuelto Nº 749 de 24 de Junio de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Banco Nacional de Panamá.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 413.—Panamá, 18 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roy Naylor, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-44983, con residencia en Avenida Central Nº 94 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 37, expedida el 28 de Enero de 1950;

RESUELVE:

Renovar la Licencia del señor Roy Naylor, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 414

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 414.—Panamá, 18 de Septiembre de 1953.

de Radio.—Resolución número 414.—Panamá, 21 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José J. Huc, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal Nº 11-12890, con residencia en Avenida Bolívar Nº 4054, en la ciudad de Colón, ha solicitado la renovación de su Licencia de Locutor Nº 70, expedida el 21 de Junio de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor José J. Huc, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 415.—Panamá, 21 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ladislao Sosa A., panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Per-

GACETA OFICIAL.**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION**

Rafael Marango, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barrasa.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrasa

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
En año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

sonal N° 11-7316, con residencia en Calle 8ª N° 7036 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 214, expedida el 1° de Julio de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ladislao Sosa A., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 416

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 416.—Panamá, 21 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Eulogia Rodríguez de Arias, panameña, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad Personal N° 28-5170, con residencia en Avenida Belisario Porras N° 21, en esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Comentarista N° 202, expedida el 20 de Marzo de 1952;

RESUELVE:

Renovar la Licencia de la señora Eulogia Rodríguez de Arias, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Comentarista de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 417

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 417.—Panamá, 21 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José P. Paredes Jr., panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal N° 47-63122, con residencia en Calle 21 Oeste N° 2 Apartamento N° 20 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 234, expedida el 30 de Agosto de 1952;

RESUELVE:

Renovar la Licencia del señor José P. Paredes Jr., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONFIERENSE UNAS AUTORIZACIONES****RESOLUCION NUMERO 41**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 9 de Marzo de 1953.

CONSIDERANDO:

El señor Viggo Larsen, Presidente de la Sociedad Agencias de Cabotaje, S. A., en memorial de 7 de Enero último ha solicitado a este Ministerio se le de autorización para instalar una Parrilla entre el lado norte del Muelle Inglés y el lado Sur de la noria vieja de la antigua Panamá Electrica Co., la cual tendrá las siguientes dimensiones: 27 metros y medio de longitud por 6 metros 75 cms. de ancho.

El objeto primordial de dicha Parrilla es la reparación de los barcos pertenecientes a la Compañía peticionaria, la que vendría a llenar una necesidad de servicio imprescindible para el cabotaje nacional.

El Administrador General de Rentas Internas en Oficio 280 de 24 de Febrero del corriente año ha manifestado su conformidad al respecto, después de haber practicado en compañía del señor Víctor A. Yanis, Ingeniero Jefe del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, una diligencia de inspección ocular en el lugar solicitado para la instalación de la citada Parrilla; y oído también el concepto favorable del

Capitán Efraín A. Correa, Jefe Inspector del Puerto de Panamá.

De conformidad con el Ordinal 1º del Artículo 209 de la Constitución Nacional "pertenecen al Estado y son de uso público y, por consiguiente no pueden ser objeto de apropiación privada: 1º El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales; las playas y riveras de las mismas y de los ríos navegables, y los puertos y esteros. Todos estos bienes son de aprovechamiento libre y común, sujetos a la reglamentación que establezca la Ley".

Existen precedentes en este Ministerio de haber concedido licencias para construcción de muelles a Productos del Océano S. A., mediante Resuelto 519 de 17 de Octubre de 1950 y a Mariscos de Panamá por Resuelto 3627 de 7 de Agosto de 1952.

De acuerdo con el Artículo 209 más arriba invocado la ocupación o uso del sector de playa solicitado por Agencias de Cabotaje S. A., no puede ser de carácter permanente ni puede envolver privilegios o monopolios en beneficio de la Compañía.

RESUELVE:

1º Autorízase a Agencias de Cabotaje S. A., para instalar una Parrilla entre el lado norte del Muelle inglés y el lado de Sur de la noria vieja de la antigua Panama Electric Co., con las mismas dimensiones especificadas en la parte motiva de esta decisión, a fin de destinarla a la reparación de sus barcos, con la prevención de que dicha licencia no puede constituir monopolio o privilegio a su favor, que las construcciones sean de carácter transitorio y removibles por decisión formal de este Ministerio dentro del plazo de 72 horas a partir de su notificación.

2º Este Ministerio, por conducto de la Sección Segunda vigilará las instalaciones antes referidas a fin de cuidar que se mantengan dentro de los límites fijados y que la zona cuyo uso ha sido concedido se destine al objeto indicado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

CONSIDERANDO:

La Empresa G. M. Fuhring S. A., representantes en esta plaza de Vories Baking Co., de Nueva Orleans, en memorial presentado ante este Ministerio el día 6 del presente ha solicitado que se le permita el retiro de la Aduana de un embarque de conos para helados por un valor de B/. 135.00, consignado a Distribuidora Nacional S. A., amparado por la factura consular N° B-95138.

La petición de la Empresa aludida se funda en la imposibilidad en que se halla la Distribuidora Nacional S. A. de retirar la mercancía que se acaba de especificar por no poseer el Certificado

de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, cuya presentación hace obligatoria el Artículo 18 de la Ley N° 2 de 19 de Enero del corriente año; y en el grave perjuicio que se ocasionaría a los embarcadores al no poder disponer en Panamá de tales artículos, los cuales se encuentran almacenados en los depósitos de The Panama Canal, adyacentes a la Aduana Nacional.

En la nota de la Vories Baking Co. de 2 de Junio del año ppdo., consta que la firma peticionaria es su representante en esta plaza. También demuestra la carta de 24 de Enero último dirigida por C. M. Fuhring S. A., a su representante que la peticionaria pagó la mercancía de que se trata. Ambas comunicaciones han sido presentadas como pruebas por la memorialista.

G. M. Fuhring S. A., explicó el hecho de que la Distribuidora Nacional S. A., esté en posesión de los documentos de embarque sin haber pagado la mercancía, porque en este caso particular la compradora, o sea Distribuidora Nacional S. A., tenía opción de pagarla al contado o con un plazo de 30 años 60 días aceptando una letra por el precio de la misma. Por tal motivo podía dicha consignataria retirar de la Aduana la mercancía explicada tan pronto pagara los derechos correspondientes.

El caso explicado no ha sido previsto por la mencionada Ley N° 2, cuyos preceptos están pendientes de coordinación y refundición con los demás Artículos de otras Leyes vigentes sobre el Impuesto de la Renta.

La peticionaria se ha mostrado anuente a tomar las medidas conducentes a evitar que la mercancía de que se trata se traspase a la consignataria de la misma o a cualquier otro comprador o compradores que no estén en condiciones de presentar el certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta; obligándose asimismo a informar a este Ministerio tan pronto realice la venta, sobre el comprador o compradores correspondientes y a precisar los datos del Paz y Salvo de dicho comprador.

Dada la fama de seriedad y solvencia de la Empresa peticionaria, es conveniente tomar una medida provisional que le permita disponer de dicha mercancía y venderla en plazo a otros compradores que estén al correspondiente en el pago del impuesto aludido.

Dicha mercancía es de propiedad de la G. M. Fuhring S. A. por haber hecho efectivo el pago de la misma al no satisfacer la Empresa compradora el precio convenido.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Autorízase a G. M. Fuhring S. A., para que pueda introducir al país la mercancía especificada en la parte motiva de esta decisión y venderla a personas naturales o jurídicas distintas de la Distribuidora Nacional, a la cual vino consignada originalmente.

2º Esta autorización constituye una medida provisional hasta tanto no se dicten las disposiciones legales casos como el planteado por el memorialista y no tiene otro objeto que evitar perjuicios a los embarcadores y propietarios de dicha mercancía.

3º La solicitante deberá evitar que la mercancía autorizada pase, por vía directa o indirecta, a manos de la empresa consignataria o a cual-

quier otro comprador o compradores que no estén al corriente del pago del impuesto sobre la Renta bajo prevención de que se le aplicará, si ello ocurriere, las sanciones de que tratan los Artículos 12, 13 y concordantes de la Ley 2ª de 1953.

4º El peticionario se obliga a suministrar los comprobantes pertinentes sobre el comprador de la mercancía especificada en la parte motiva de esta decisión, especialmente el número, fecha y vencimiento del Certificado de Paz y Salvo del respectivo comprador o compradores

5º La Empresa G. M. Fuhring S. A., no podrá retirar la mercancía de la Aduana sin presentar el correspondiente Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta que está obligada a pagar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 361

(DE 13 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombran en propiedad, algunos Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza con título Universitario de Profesor a las siguientes personas:

Carlos Eduardo García: Para llenar Cátedra de Inglés en Bocas del Toro en reemplazo de Ana Teresa Bennet quien ha sido trasladada.

Roberto Agrazal: Para Cátedra de Estudios Sociales en Darién, en reemplazo de Ernesto Martínez, quien ha sido trasladado.

Lemel Gouldbourne: Para Cátedra de Ciencias en Bocas del Toro, en reemplazo de Luis Suman C., quien ha sido trasladado.

Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 362

(DE 13 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombra Portera en el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria de La Chorrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olimpia Iglesias, Portera de 5ª Categoría, en reemplazo de Marta

Alvendas, cuyo nombramiento se declara insubistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del 16 de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 181.—Panamá, 10 de Julio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón:

Luz Armida Ortiz, de Maestra de Grado en la Escuela República del Paraguay, a Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Cirilo J. Martínez, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de América M. de Yau quien pasa a otra Escuela.

Provincia Escolar de Panamá:

Matilde P. de Gaubeca, de la Escuela de La Barchada de Vista Hermosa, a la Escuela República de Venezuela, por aumento de matrícula.

Alicia Urriola, de la Escuela de Alcañedíaz, a la Escuela República de Guatemala, en reemplazo de Olivia Lay, quien pasó al profesorado.

América M. de Yau, de Maestra de Economía Doméstica a la Escuela Cirilo J. Martínez, a Maestra de Grado en la Escuela Ricardo Miró, en reemplazo de Julieta M. de Icaza quien pasa al profesorado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 182.—Panamá, 10 de Julio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Aura B. de Bingham de la Escuela de Los Castillos, Provincia Escolar de Herrera, a la Escuela de El Pedregoso, en la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

NOMBRAMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 183.—Panamá, 11 de Julio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos de Directores Especiales:

Provincia Escolar de Panamá:

Carmen M. Cueto R.; de la Escuela de Buenos Aires, a la Escuela de Chilibre, en reemplazo de Gilberto Sánchez B., quien pasa a otra Escuela. Gilberto Sánchez B., de la Escuela de Chilibre, a la Escuela de Buenos Aires, en reemplazo de Carmen María Cueto R., quien pasa a otra Escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 426

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 426.—Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Margarita Pérez, Profesora Regular de Ciencias en el Liceo de Señoritas, solicita permiso con el propósito de continuar estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América, por haber sido favorecida con la beca de la "Convención con Buenos Aires", lo que justifica con los comprobantes de rigor;

RESUELVE:

Concédese a la señorita Margarita Pérez permiso para separarse del cargo de Profesora Regular de Ciencias en el Liceo de Señoritas, a partir del 1º de Agosto de 1953, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Kansas, Lawrence, Kansas, Estados Unidos de Norte América, y adviértesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el Artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DICTASE UNOS CURSOS DE PREPARACION PARA ADMINISTRADORES DE PARQUES INFANTILES

RESUELTO NUMERO 427

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 427.—Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de varios Parques Infantiles en la República, trazados sobre bases científicas para atender niños de 2 a 12 años en diferentes niveles; es indispensable que las personas que tengan a su cargo la administración de dichos parques tengan conocimientos fundamentales de recreación, para poder cumplir acertadamente su misión educativa en esos parques.

RESUELVE:

El Departamento de Educación Física y Deportes organizará un breve curso de preparación para administradores e instructores de Parques Deportivos, con objeto de que los aspirantes a estos cargos sean idóneos dentro de la técnica de la recreación y de la metodología de los Juegos Recreativos y pre-deportivos.

Será requisito indispensable para tomar parte en estos cursos, haber terminado el primer ciclo secundario, educación que se considera indispensable y fundamental para la debida comprobación de las materias que se enseñarán en el curso en referencia.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

ASIGNASE HORAS DE CLASES

RESUELTO NUMERO 428

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 428.—Panamá, 25 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar 30 horas de clases (Arte Dramático) en el Instituto Nacional de Bellas Artes a las Profesoras Haydee Du Barry, Catita Lewis de Trinquete, Anita Villaláz, nombradas Profesoras de Segunda Enseñanza mediante Decreto número 755 de 17 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 429**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
429.—Panamá, 25 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Manuel Gregorio Castillero A., Inspector de Educación de 1ª Categoría del Departamento de Educación Primaria, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 16 de Mayo de 1952 al 15 de Abril de 1953;

Julio Pinilla Ch., Sub-Director de 1ª Categoría del Instituto Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 7 de Octubre de 1950 al 6 de Septiembre de 1951;

Lilia Pinzón C., Oficial de 4ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 18 de Agosto, por el período de servicio que va del 5 de Septiembre de 1952 al 4 de Agosto de 1953;

Leopoldo Medina, Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 17 de Agosto de 1952 al 16 de Julio de 1953;

María de J. de Ramos, Oficial de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 4 de Agosto de 1952 al 3 de Julio de 1953;

Eugenia S. de Domínguez, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Septiembre, por el período de servicio que va del 10 de Septiembre de 1952 al 9 de Agosto de 1953;

Remigia L. de Reyes, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 1º de Septiembre, por dos períodos de servicio que finalizan el 25 de Julio de 1953.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

LLAMASE UN PROFESOR**RESUELTO NUMERO 430**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
430.—Panamá, 25 de Agosto de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que la implantación de los Nuevos Programas requiere la intensificación de la labor de Supervisión Escolar;

2º Que el personal técnico en servicio es insuficiente para cubrir las necesidades del Ramo;

3º Que el Profesor Supernumerario Jorge L. Olivardía ha ofrecido sus servicios al Estado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Llámase al Profesor Jorge Luis Olivardía a prestar servicios activos en el Ramo de Educación, con la misma renumeración que viene recibiendo en concepto de pensión.

Artículo Segundo: Asignase al Profesor Jorge Luis Olivardía las funciones de Inspector de Primera Categoría, al servicio del Ministerio de Educación.

Artículo Tercero: Reconócese al Profesor Jorge Luis Olivardía el derecho a cobrar viáticos, a la misma tasa que los demás funcionarios del Ministerio de Educación.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**ASIGNASE UN SUELDO****RESUELTO NUMERO 744**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 744.—Panamá, Junio 21 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

A partir de la fecha el señor Donaciano Martínez, Chofer en la Sección de Ingeniería Sanitaria, devengará el sueldo de B/. 100.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

NOMBRAMIENTOS**RESUELTO NUMERO 745**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 745.—Panamá, Junio 21 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Juan Martínez, Asistente Plomero en el Acueducto de Las Sabanas, Sec-

ción de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo del señor Alberto Green, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 746

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 746.—Panamá, Junio 21 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra el siguiente personal para reparaciones en las casetas y torres de los tanques del Acueducto de San Carlos, por el período de un (1) mes contado desde el día 18 de Junio del presente año, así:

Jorge Mejía, Carpintero-Albañil con una asignación de B/. 0.60 por hora.

Basilio Casas, Peón con una asignación de B/. 0.30 la hora.

Juan Zamora, Peón con una asignación de B/. 0.30 por hora.

Gregorio Sánchez, Peón con una asignación de B/. 0.30 por hora.

Nelson Aguirre, Peón con una asignación de B/. 0.30 por hora.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 747

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 747.—Panamá, Junio 21 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Savidio Grande, Electricista al servicio del Acueducto de las Sabanas, con un sueldo de B/. 0.60 por hora y por el período de un mes, en reemplazo del titular señor

Alfredo Merthzal, quien entra en uso de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 748

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 748.—Panamá, Junio 21 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Trasládase al señor Constantino Chichaco, del Acueducto de Las Sabanas, al cargo de Ayudante Reparador de Pozos, de la Zona "G", Chiriquí, Oriente, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación mensual de B/. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 749

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 749.—Panamá, Junio 24 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Pedro Sáenz, Almacenista de la Sección de Campaña Anti-Malárica, a partir del 16 de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Balance General a Diciembre 31, 1953

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	B/. 4,490.158.28	Capital	B/. 2,500.000.00
Bancos y Corresponsales	2,055.678.48	Fondo de Reserva	1,962.586.38
Préstamos Hipotecarios	6,564.978.37	Suma adeudada a Bancos y Corr. del País	1,446.065.57
Préstamos con Gar. Personal	3,194.635.67	Depósitos	11,018.536.87
Préstamos con Gar. de Bonos y Acciones	466.106.85	Depósitos a Plazo	1,892.533.67
Bienes Raíces	334.021.77	Intereses por Pagar	710.43
Mobiliario y Enseres	1.00	Cuentas por Pagar	373.148.47
Valores en Cartera	1,960.560.96	Descuentos cobrados no Ganados	11,333.30
Cuentas por Cobrar	138.666.15		
Gastos pagados por Anticipado	107.16		
Total	B/.19,204.914.69	Total	B/.19,204.914.69

Julio Chandeck R.,
Auditor.

E. de Alba,
Gerente.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves siete (7) del próximo mes de enero para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación de siguiente bien embargado en la ejecución que adelanta Víctor Miranda contra Leonidas Atencio:

"Derechos posesorios sobre un globo de terreno como de (30) hectáreas de extensión superficial, ubicado en Pavón, Distrito de Bugaba, que tiene cultivos de caña de azúcar, plátanos, pasto para ganado y tiene rastrojos, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de José Dolores Pitti; Sur, predio de Félix Miranda; Este, terreno de Benigno Arosemena e hijos y Oeste, río Caña Blanca.

Dichos derechos posesorios con los cultivos, están valorados en setecientos balboas (B/. 700.00).

El bien carece de título inscrito".

Hasta las cuatro de la tarde del día mencionado se admitirán en la Secretaría del Tribunal las posturas que cubran la mitad del avalúo, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que de no presentarse postor en el día mencionado, se efectuará el día siguiente el remate por cualquier cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del 5% como garantía de solvencia.

David, Diciembre 18 de 1953.

La Secretaria ad-int.

Eusebia Sanjur.

L. 27.009.
(Segunda publicación)

JUAN RIVERA REYES

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 324, Asiento 41.629 del Tomo 161 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad denominada Sociedad Armadora Asturiana, S.A.

Que al Folio 270, Asiento 58.858 del Tomo 264 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO: Que la Sociedad Armadora Asturiana, S.A. sea disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 2474 de Noviembre 25 de 1953, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Diciembre 24 de 1953.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Registrador General de la Propiedad,

J. RIVERA REYES.

L. 41.975.
(Primera publicación)